

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, encargarán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de suscitar en los Boletines las observaciones ordenadas para su conservación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Número mayor de ejemplares en venta

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concurrente al servicio nacional que diñane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Comunicado del día 3 de Marzo)

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

##### REAL ORDEN

Vistas las reclamaciones elevadas á este Ministerio por la Cámara de Comercio de Barcelona y otras importantes Corporaciones, en el sentido de que se modifiquen los artículos 30.º y 32.º del Reglamento de 3 de Julio último, dictado para la ejecución de la Ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, alzándose la prohibición en aquellos establecida para la circulación y venta de los conejos caeseros durante la época de veda, precepto á todas luces contrario al contenido en la Ley sobre este particular;

Considerando que en el art. 2.º de la Ley se clasifican los animales en fieros ó salvajes, mansos ó domésticos, siendo objeto de aquella única de los fieros y aun los mansos cuando recobran la libertad;

Considerando que los conejos caeseros, á que se refieren las reclamaciones de que se trata, son los obtenidos en el ejercicio de una industria que cada día que va con la caza y con la efectividad de los meritos para reprimirlos, y como tales pertenecen, sin duda alguna, á la clase de mansos, toda vez que criados en conejeras de corral y

bajo el dominio del hombre, no pueden obtener la libertad de que no se gozaron, y, por tanto, no pueden ser, de ningún modo, objeto de las prescripciones de la Ley de Caza ni de su Reglamento, como no lo es la especie de mansos á que pertenecen.

Considerando, por otra parte, que el art. 17 de la Ley, al tratar de los conejos, se refiere á los muertos; que son los que pertenecen á la clase de fieros ó salvajes, habiendo caso omiso de los caeseros, que se presentaban en el mercado vivos y comunmente en jaulas, al tiempo que los de campo ó salvajes son transportados y entran en las poblaciones muertos;

Considerando que los conejos caeseros son animales domésticos, tan domésticos al menos como las gallinas y demás aves de corral, y que se distinguen tan perfectamente de los salvajes por su tamaño y otras otras cualidades, hasta el punto de ser imposible su confusión cuando están vivos, y muy difícil después de muertos y despallados;

Considerando que al prohibir la venta de los conejos caeseros durante el tiempo de la veda, contra el espíritu y la letra de la Ley, es una medida grave que de llevarse á la práctica se plantearía un problema de subsistencia transcendental, especialmente en determinadas regiones, como las catalana y balear, para la numerosa clase media y obrera, por las que en algunos puntos se consumen tales leporidos en cantidades fabulosas, al par que causaría la ruina de importantes capitales empleados hoy en esa industria especial;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que, á partir de esta fecha, los citados artículos 30.º y 32.º del Reglamento de 3 de Julio último para la ejecución de la Ley de

Caza, se entiendan modificados ó rectificados en el sentido de que se libre y permita la circulación y venta de los conejos caeseros durante el periodo de veda establecido en aquella, en toda la Península é Islas adyacentes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1904. — *Alfonso Salazar*.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León

(Gaceta del día 27 de Febrero)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 3.º—Orden público.

##### Circular

Habiéndose fugado de la Cárcel de la Coruña los presos Secundino Pedra, Lorenzo Balboa, Celestino Barua González, Antonio Fábrega, Francisco Crespo y A. Inso-Rodríguez, en las celdas á continuación se expresan, en cargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás de mandantes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser hallados los obligan á mi disposición.

León 27 de Febrero de 1904.

El Gobernador.

#### Esteban Augreola

##### Señas de los fugados

El primero, de pelo y ojos negros, cara larga, nariz y boca regulares, estatura 1,710 metros; el segundo, cara redonda, nariz y boca regulares, pelo negro, estatura 1,720 metros; el tercero, cara redonda, nariz y boca regulares, pelo castaño canoso, estatura cerca de 1,700 metros; el cuarto, barbilla puntiaguda, nariz y boca regulares, pelo negro, estatura 1,500 metros; el quinto, cara larga, ojos par-

dos, pelo negro, estatura 1,600 metros, y el sexto, barba poblada, pelo y cejas negras, estatura 1,670 metros.

##### CIRCULAR

Por el Ilmo. Sr. Director general de Prisiones se interesa la busca y captura de Gregorio Marrada, fugado del penal de San Agustín de Valencia; tiene 30 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, y mide 1,740 metros de estatura.

León 3 de Marzo de 1904.

El Gobernador.

Esteban Augreola

#### OFICINAS DE HACIENDA

Don Juan Montero y Daza, Administrador de Hacienda de la provincia y Presidente de la Comisión de evaluación de este capital. Hago saber: Que con objeto de que la oficina de dicha Comisión pueda practicar con oportunidad los trabajos que la están encomendados para la formación del padrón de amillaramiento del año inmediato de 1905, es preciso que todo contribuyente en el distrito de este capital que haya sufrido alteración en su riqueza, presente en la citada oficina, dentro del término de quince días, la relación oportuna; pues en otro caso se considerará aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente año, sin perjuicio de las alteraciones que pueda hacer dicha Comisión, teniendo en cuenta los datos y noticias que adquiera.

Se advierte que no se hará traslación alguna sin que se presenten los documentos que la acrediten y el pago de los derechos al Estado.

León 1.º de Marzo de 1904.—Juan Montero.

## MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

## PRIMERA INSPECCIÓN

### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1903-1904, aprobado por Real orden de 9 de Septiembre de 1903

#### SUBASTAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se hace á pública subasta el aprovechamiento de pastos de los terrenos forestales denominados «Puertos Pirenaicos» que á continuación se expresan, cuyas subastas se celebrarán en las casas consistoriales de los respectivos Ayuntamientos en los días y horas que se expresan en la adjunta relación, y con arreglo á los tipos de tasación que en la misma se mencionan; de-

biendo registrar, tanto para la celebración de las subastas como para la ejecución del aprovechamiento, los pliegos de prevenciones y condiciones que fueron publicados en la edición al BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 26 de Octubre último.

León 18 de Febrero de 1904.—El Inspector general, *Manuel Ruiz de*

SUBASTAS	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS A QUE PERTENECEN LOS PUERTOS	NOMBRE de los puertos que se comprenden en cada subasta	Número y clase de cabezas que se autorizan en cada puerto			TIPO DE TASACIÓN	Fecha en que se celebrarán las subastas		
				Lanar	Cabrio	Caballar		Festivos	Mes	Día
<b>PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO</b>										
Una	Acededo	Acededo	Cuecarrasa	750	20	10	1.674	Abril	7	11
			Huyobajero	700	20	10				
Una	Idem	La Uña	Jasaltas	600	14	8	487	idem	7	11,30
			La Ouesta	600	14	8				
Una	Idem	Liegos	Ricatabello	750	20	10	1.560	idem	7	12
			Baullos	460	10	6				
Una	Idem	Acededo y La Uña	Las Traviesas	700	20	10	480	idem	7	12,30
			La Horcada	600	16	8				
Una	Boca de Huérgano	Boca de Huérgano, Los Espes- jos, Barnedo y Villafra	El Hoyo	524	10	7	3.102	idem	7	11
			La Solana y otro	750	19	10				
Una	Idem	Llanaves	V. Itapón	524	10	7	1.833	idem	7	11,30
			Valdevisillos	759	19	10				
Una	Idem	Portiña	La Flor y Mura	528	10	7	2.689	idem	7	12
			Maraño y otro	850	17	12				
Una	Idem	Siero	Pedrusoba y otro	800	16	15	422	idem	7	12,30
			Aviescol, Pedrapicota y otros	700	14	8				
Una	Idem	Burón	Cuerna	800	16	11	2.454	idem	9	11
			Las Liruegas	700	14	8				
Una	Idem	Burón, Lario y otros	Valtines	300	6	4	1.174	idem	9	11,30
			El Hoyo	850	17	12				
Una	Idem	Casasueñas	Picores	524	10	7	592	idem	9	12,30
			Boria	500	16	6				
Una	Idem	Cuecabras y Casasueñas	La Portiña	1.050	20	12	688	idem	12	11
			Las Castellanas	650	13	8				
Una	Idem	Lario y Polvoredo	Los Laviles	850	20	10	1.055	idem	12	11,30
			Cantu	500	10	6				
Una	Idem	Polvoredo	Las Lombas	950	20	15	1.143	idem	12	12
			Cusola	700	20	10				
Una	Idem	Retuerto	Valdequeñena	624	12	8	1.292	idem	13	11
			Pedroya	650	14	8				
Una	Idem	Vegacereña y Escaro	Moñones	750	20	10	1.415	idem	18	11,30
			Besnes	650	13	8				
Una	Idem	Cofiñal	Parón	1.050	20	12	2.327	idem	8	11
			El Collado	564	10	6				
Una	Idem	Cumposolillo	Cebolada	750	19	10	492	idem	8	11,30
			Mitros y otros	1.000	20	12				
Una	Idem	Adriñal	El Bango	1.284	20	14	811	idem	8	12,30
			Tronco	1.000	20	12				
Una	Idem	Montesguera	Montesguera	500	10	6	1.948	idem	7	11
			Pandate	500	10	6				
Una	Idem	La Cabrera	La Cabrera	750	19	10	804	idem	7	11,30
			Valdesusa	2.500	30	14				
Una	Idem	Remolinos	Remolinos	1.000	20	12	804	idem	7	11
			Valdequenda	1.000	20	12				
Una	Idem	Los Riveiros	Los Riveiros	750	19	10	611	idem	7	12
			La Solana	700	20	10				
Una	Idem	La Collada	Valverde	500	10	6	2.861	idem	12	11
			Liaretes	600	14	8				
Una	Idem	Ribeiros de Arriba	Ribeiros de Arriba	600	14	8	1.150	idem	12	11,30
			Ribeiros de Abajo	600	14	8				
Una	Idem	Campriondo	Campriondo	700	20	10	611	idem	12	12
			Pedrañueva	700	20	10				
Una	Idem	Pedrañueva	Sobrepeña	300	20	15	2.843	idem	12	12,30
			Lloras	460	10	6				
Una	Idem	Riaño y La Puerta	Tandaña	800	20	10	804	idem	7	11
			Boria	750	19	10				
Una	Idem	La Sierra	La Sierra	700	20	10	327	idem	9	11,30
			Granda	500	10	6				
Una	Idem	Los Pozos	Los Pozos	200	6	6	171	idem	9	12
			Viscatina	300	8	6				
Una	Idem	Las Astas	Las Astas	400	10	6	370	idem	9	12,30
			Pintas	200	6	6				
Una	Idem	Valdelampa	Valdelampa	350	9	6	287	idem	12	11
			Damedios	300	8	6				
Una	Idem	Lloras	Lloras	250	5	6	327	idem	12	11,30
			Bioba	150	5	3				
Una	Idem	Pintas	Pintas	324	8	6	402	idem	12	11
			La Vega	400	10	6				
Una	Idem	Pigots	Pigots	500	10	6	402	idem	12	11,30
			Horcadilla	500	10	6				
Una	Idem	Tejedo	Tejedo	500	10	6	487	idem	15	11
			Ostiles	600	10	8				

**Montes de Utilidad Pública**

PRIMERA INSPECCIÓN

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1903 á 1904, aprobado por Real orden de 9 de Septiembre de 1903.

**Subastas**

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se hace á pública subasta el aprovechamiento de pastos de los terrenos forestales denominados «Puerto Pirenaicos», que á continuación se expresan, cuyas subastas, según lo preceptuado en los artículos 97 y 98 del reglamento para la ejecución de la ley de Montes y demás disposiciones sobre el caso vigentes, se celebrarán en los días señalados, dobles y simultáneas en los Ayuntamientos respectivos, bajo la presidencia del Alcalde y en las oficinas del Distrito Forestal de León (plaza de San Isidro), bajo la presidencia del Ingeniero Jefe y por pliegos cerrados, con arreglo al formulario que á continuación se inserta, y á los que

deberá acompañar la carta de pago que acredite haber ingresado en la Tesorería de Hacienda el 10 por 100 de la tasación como fianza para pro-sustar el licitador, y cuyos pliegos se admitirán hasta las once en punto del mismo día en que se celebre las subastas, cuyo acto tendrá lugar, tanto en los Ayuntamientos como en las oficinas del distrito, á las doce en punto, hora oficial.

Tanto para la celebración de las subastas como para la ejecución de los aprovechamientos, regirán los pliegos de condiciones y prevenciones generales y particulares que fueron publicadas en la adición al Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 26 de Octubre último.

De conformidad con lo previsto en el art. 99 del citado reglamento para ejecución de la ley de Montes, si dos ó más pliegos resultaren con condiciones iguales, se abrirá licitación entre sus autores por espacio de un cuarto de hora, y por pujas abiertas, que no podrán ser menores de 25 pesetas cada una, y si ninguno quisiera aumentar el precio ofrecido, se rendirá, por la suerte, la proposición á favor de la cual se haya de proponer la adjudicación del remate.

**APROVECHAMIENTOS OBJETO DE LAS SUBASTAS**

**1.º—AYUNTAMIENTO DE LILLO**

Pastos de los puertos pirenaicos del pueblo de Lillo, con el número y clase de ganados siguientes:

PUERTOS	GANADO			ÉPOCA
	Lanar	Cabrio	Caballar anual	
Susarón.....	750	19	10	El aprovechamiento durará desde el 8 de Mayo hasta el 30 de Septiembre, autorizándose hasta el 18 de Octubre para la recogida y salida del ganado.
Compuelle.....	1.000	20	12	
Valporquero.....	500	10	6	
Los Bequejosa.....	1.250	21	13	
Peñacabo.....	3.000	30	14	
Langreo.....	1.000	20	12	

Se efectuará la subasta, refiriéndose al conjunto, bajo el tipo de 5.939 pesetas, el día 7 de Abril próximo, en los sitios, horas y forma que queda expresado.

**2.º—AYUNTAMIENTO DE MARAÑA**

Pastos en los puertos pirenaicos del pueblo de Maraña, con el número y clase de ganados siguientes:

PUERTOS	GANADO			ÉPOCA
	Lanar	Cabrio	Caballar anual	
Mampodre.....	1.300	20	14	El aprovechamiento durará desde el 8 de Mayo hasta el 30 de Septiembre, autorizándose hasta el 18 de Octubre para la recogida y salida del ganado.
La Pared.....	1.300	20	14	
Peñas-Rubias.....	1.248	18	14	
Valverde.....	1.300	20	14	
Vocivacas.....	1.300	20	14	
Vocicardi.....	1.304	20	14	
Remelendez.....	1.348	20	14	
Peñacabueso.....	1.000	18	12	
Los Quicetas.....	748	20	12	
La Medular.....	548	12	7	

Se efectuará la subasta, refiriéndose al conjunto, bajo el tipo de 9.240 pesetas, el día 14 de Abril próximo, en los sitios, horas y forma que queda expresado.

**3.º—AYUNTAMIENTO DE LANCARA**

Pastos en los puertos pirenaicos del pueblo de Abelgas, con el número y clase de ganados siguientes:

PUERTOS	GANADO			ÉPOCA
	Lanar	Cabrio	Caballar anual	
La Mura.....	500	10	6	El aprovechamiento durará desde el 8 de Mayo hasta el 30 de Septiembre, autorizándose hasta el 18 de Octubre para la recogida y salida del ganado.
Peñaforda.....	310	8	6	
Filera.....	875	20	10	
Foyas del Agua.....	875	20	10	
Caljejo.....	1.125	20	15	
La Solana.....	750	20	10	
Peñanta.....	750	20	10	
Las Forcadás.....	750	20	10	
La Muela.....	375	8	6	
Los Pozos.....	250	5	6	

Se efectuará la subasta, refiriéndose al conjunto, bajo el tipo de 5.324 pesetas, el día 12 de Abril próximo, en los sitios, horas y forma que queda expresado.

**4.º—AYUNTAMIENTO DE POSADA DE VALDEÓN**

Pastos en los puertos pirenaicos de la mancomunidad de Posada, Prado, Los Llanos, Cardinanes, Soto y Caldevilla, con el número y clase de ganados siguientes:

PUERTOS	GANADO			ÉPOCA
	Lanar	Cabrio	Caballar anual	
Fronera.....	1.348	20	15	El aprovechamiento durará desde el 8 de Mayo hasta el 30 de Septiembre, autorizándose hasta el 18 de Octubre para la recogida y salida del ganado.
Cable.....	848	20	10	
Auso.....	852	20	10	
Pandetrave.....	1.300	20	15	
Cadrada.....	1.000	20	12	
Valcabado.....	600	14	8	
Salinas.....	700	20	10	

Se efectuará la subasta, refiriéndose al conjunto, bajo el tipo de 5.347 pesetas, el día 18 de Abril próximo, en los sitios, horas y forma que queda expresado.

*Modelo de proposición que se cita*

D. .... vecino de ...., calle de ...., núm. ...., con cédula perso-nal núm. ...., clase ...., expedida en .... de .... de ...., considerándose en condiciones legales para contratar, y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de León, número ...., correspondiente al día .... de .... de ...., referente á subastas para aprovechamientos de pastos en los «Puerto Pirenaicos» del pueblo .... Ayuntamiento: .... hace proposición á dicha subasta por medio del presente pliego, aceptando las condiciones fijadas y por la cantidad de .... (en letra) pesetas, y se acompaña la carta de pago número ....; fecha .... importante .... pesetas como depósito fianza para tomar parte en la subasta. (Fecha y firma)  
León 23 de Febrero de 1904.—El Inspector general, Manuel Elizalde.

**CUERPO DE TELÉGRAFOS**

**SECCIÓN DE LEÓN**

*Anuncio*

Por Real orden de 9 del mes corriente, ha sido autorizada la Dirección general de Correos y Telégrafos para adquirir en subasta pública 32.400 postes de madera de pino, inyectados al sulfato de cobre, sistema Boucherie, de longitudes diferentes, con destino al servicio de las líneas telegráficas del Estado, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid, núm. 51, del 20 del actual.

La subasta se celebrará en Madrid, á las once de la mañana, en el despacho del Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Telégrafos, sito en la calle Garetas, núm. 10, piso 2.º, el día 23 de Marzo próximo.  
León 26 de Febrero de 1904.—El Director de la Sección, Martín Díez Fao.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba y Abajo*

Se halla terminado y expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña en el corriente año, para que dentro de ellos puedan hacerse las reclamaciones que se crean convenientes; pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Regueras de Arriba y Abajo á 25 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Mignel Mateo.

*Alcaldía constitucional de Ocabelos*

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía D. Juan Antonio Martínez, vecino de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, manifestando que de la feria que tuvo lugar en esta villa el 9 del corriente, se le extra-

vió una navilla, cuyas señas son: edad dos años, pelo entre negro y castaño, y las estas blanquecinas con la punta negra, sin que hasta la fecha haya conseguido saber su paradero, á pesar de las gestiones al efecto practicadas.

Por lo tanto, se ruega á la persona en cuyo poder se encuentra, lo participe á esta Alcaldía para hacerlo saber al dueño reclamante, quien indemnizará de los gastos que haya ocasionado.

Cacabatos 22 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Garrido.

**Alcaldía constitucional de Saucedo**

El día 16 del corriente mes se me ha presentado D. Ventura Carro, vecino de Otero, dándome cuenta que en el día anterior, en el camino que conduce al Espino, encontró un pollino de pelo castaño, herrado de las cuatro extremidades, cerrado, con aparejo en mal uso, unas alforjas viejas y un saco; cuyo pollino ordenó quedase depositado en poder del Ventura hasta que se sepa quién es su dueño, á cuyo fin es el presente; entregándosele dicho pollino, previa justificación de pertenencia y gastos ocasionados.

Sucedo 18 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

**Alcaldía constitucional de Lucillo**

En el día de hoy y por el vecino de Busnadiego, Antonio Alonso Busnadiego, se participa á esta Alcaldía que en el día 28 de Octubre próximo pasado se acausó de la casa paterna su hijo Pedro Alonso Alvarez, de las señas siguientes: edad 17 años, pelo negro, ojos castaños, color bueno, barba ninguna, estatura regular; sin que hasta la fecha haya podido adquirirse noticia de su paradero, á pesar de las gestiones practicadas.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil la busquen y captura del expresado joven, y caso de ser hallado lo pongan á disposición de esta Alcaldía para su entrega al padre. Lucillo 29 de Febrero de 1904.—Alejandro Martínez.

**Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza**

Según me participa el vecino de Santa Marina, Pascual Calvo, que á pesar de las gestiones hechas ignora el paradero de su hijo Francisco Calvo García, de 22 años de edad, soltero, de estatura regular, color bueno, que viste traje de pana y que en Octubre último salió con dirección á Madrid, rogando á las autoridades y agentes de la Policía, se sirvan detenerlo y ponerlo á disposición de esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Santa Colomba de Somoza 25 de Febrero de 1904.—El Teniente Alcalde, José Blas.

**Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón**

Torgiando el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, para que los interesados lo examinen y formulen contra él las reclamaciones que crean justas.

La Pola de Gordón 28 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Manuel Landeras.

**PROVINCIA DE LEON**

**AÑO 1904**

**MES DE ENERO**

*Nacimientos y defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia*

Nacidos vivos		
1	Legítimos.....	44
2	Ilegítimos.....	7
3	<b>Total.....</b>	<b>51</b>
4	Nacimientos por 1.000 habitantes.....	3,24
Nacidos muertos		
5	Legítimos.....	2
6	Ilegítimos.....	1
7	<b>Total.....</b>	<b>3</b>
Defunciones ocurridas por		
8	Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	1
9	Tifo exantemático.....	1
10	Viebles intermitentes y caguexia palúdica.....	1
11	Viruela.....	1
12	Scarlatina.....	3
13	Escarlatina.....	3
14	Coquelucha.....	1
15	Difteria y orop.....	1
16	Géppe.....	1
17	Cólera asiático.....	1
18	Cólera nostras.....	1
19	Otras enfermedades epidémicas.....	1
20	Tuberculosis pulmonar.....	10
21	Tuberculosis de las meninges.....	1
22	Otras tuberculosis.....	1
23	Sifilis.....	1
24	Óncoc y otros tumores malignos.....	1
25	Meningitis simple.....	7
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	4
27	Enfermedades orgánicas del corazón.....	3
28	Bronquitis aguda.....	2
29	Bronquitis crónica.....	2
30	Pneumonia.....	1
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	2
32	Afecciones del estómago (menos cáncer).....	1
33	Diarrea y enteritis.....	1
34	Diarrea en menores de dos años.....	1
35	Hernias, obstrucciones intestinales.....	1
36	Cirrosis del hígado.....	2
37	Nefritis y mal de Bright.....	1
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
40	Septicemia puerperal (Béber, peritonitis, flomitis puerperal).....	1
41	Otras afecciones puerperales.....	1
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	2
43	Debilidad senil.....	1
44	Suicidios.....	1
45	Muertes violentas.....	1
46	Otras enfermedades.....	9
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	1
48	<b>Total.....</b>	<b>58</b>
49	Defunciones por 1.000 habitantes.....	3,68

**JUZGADOS**

Don Vicente Menéndez Conda, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Federico García Rivas, que se hallaba viviendo en Gijón, en la casa nueva de Navarro, planta baja, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á notificarle el auto de procesamiento y prestar indigatoria en la causa que se le instruye por tentativa de robo; apercibido, que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agnates de la policía judicial, procedan á su busca y captura y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en León á 20 de Febrero de 1904.—Vicente M. Conda.—Helió-dora Domanech.

Don Lucas Rivado Lozano, Juez municipal de Laguna de Neguillos y su distrito.

Hago saber: Que para el día veintitrés de Marzo próximo, y hora de

las diez de la mañana, se subastará en la sala de audiencia de este Juzgado los bienes embargados á D. Agustín San Martín Murciego, vecino de esta villa, en concepto de heredero en usufructo de su difunto marido Matías García Crespo, para pago de pesetas que quedó adeudando á D. Tirso del Riego Robardinos, representado por D. Francisco Nistal Rodríguez, vecinos de La Bañeza, costas, gastos y débitos de apoderado, cuyos bienes con su tasación, son las siguientes:

1.º Una casa, en el casco de esta villa, en el calle de la Rúa, sin número, compuesta de varias habitaciones de piso bajo y su corral, que linda derecha entrando, otra de Tomás Vallejo, y calle de la Moral; izquierda, con la calle Angosta; espalda, con huerta de D.º Ignacia Rubio, y por su frente, con dicha calle; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

2.º Un barcillar, en término de esta villa, al sito de la Cuesta ó Jossario, de dos hembras, que linda Oriente, con la cañad; Mediana y Poniente, otro del acreedor y Norte, con tierra de herederos de Alonso Murciego Fernández; tasado en treinta pesetas.

Se advierte que dichos bienes salen á subasta á instancia de la parte actora, sin que se haya suplido la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra los dos terceros partes de la tasación; siendo requisito indispensable el que los licitadores, conguen previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma, y por último, que los rematantes tienen que conformarse con sólo el testimonio de adjudicación.

Dado en Laguna de Neguillos á veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro. Lucas Rivado.—Por su mandado: Aureliano Murciego, Secretario.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**LA GESTORA**

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

Director, D. Fortunato Vargas Zamora  
**ABOGADO**

CUENTA CORRIENTE CON EL BANCO

DE ESPAÑA

Corresponsales en Madrid y Valladolid

Oficinas: Varillas, 5

Esta casa se encarga de la presentación y obtención de toda clase de documentos, representaciones, habilitaciones, administraciones, pagos, cobros, matrículas en los centros docentes, testamentos, y de cuantos asuntos se le encomiendan, ya sean de Corporaciones, Sociedades ó particulares, tanto ante los Tribunales civiles y eclesiásticos cuanto en las oficinas del Estado y particulares, siempre por honorarios muy módicos.

Representa el Banco Hipotecario de España, quien hace préstamos hipotecarios amortizables en plazos de 5 á 50 años con un interés anual de 4,25 por 100, no admitiendo fincas cuya inscripción arranque de informaciones posesorias.

**LEÓN: 1904**

Imp. de la Diputación provincial